

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/157/2022

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/UAJ/7338/2022**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Director de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DA/UAJ/7338/2022**, suscrito por el Director de Administración, a través del cual envía el "**04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022**", susceptible de ser clasificada como confidencial.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **catorce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DA/UAJ/7338/2022**, suscrito por el Director de Administración, a través del cual envía **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. De la lectura a la documental anexa al oficio antes señalado, se advierte que ésta contiene datos personales. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública. -----

ANTECEDENTES

UNO. – A través del oficio **DA/UAJ/7338/2022**, el Director de Administración de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"**, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentos, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, para su publicación en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1408/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales consistentes en **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"** remitidas en el oficio **DA/UAJ/7338/2022** por la Dirección de Administración, mencionado en los antecedentes de la presente acta.

II.- Los integrantes de este **Comité de Transparencia**, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

de los documentos remitidos por la **Dirección de Administración**, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, respecto de los **"04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"**; advirtiéndose la existencia de datos personales en los contratos de prestación de servicios y de adquisiciones susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceros, que los hace identificados o identificables. Por lo que es imprescindible, proteger los datos confidenciales contenidos en dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

| NÚMERO DE CONTRATO | DATOS PERSONALES |
|---|---|
| CAD-042-2022 MARISOL RAMIREZ LOPEZ | <ul style="list-style-type: none"> NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR TELEFONO DEL PROVEEDOR |
| CAD-044-08-2022 ROYNER | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL CURP DEL APODERADO LEGAL |
| CAD-045-08-2022 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO | <ul style="list-style-type: none"> NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR TELEFONO DEL PROVEEDOR |
| CAD-046-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL |
| CAD-047-10-2022 DELFIN9 | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL |
| CAD-048-08-2022 PROMEX | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| CAD-049-19-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL |
| CAD-050-19-2022 TRRISURESTE | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO |
| CAD-051-19-2022 TRRISURESTE | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR UNICO CURP DEL ADMINISTRADOR UNICO |
| CAD-054-2022 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| CAD-055-24-2022 PROMEX | <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| CAD-056-19-2022 JOVITA BARRA CASTAN | <ul style="list-style-type: none"> NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • RFC DEL PROVEEDOR • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR • TELEFONO DEL PROVEEDOR |
| CAD-057-08-2022 SANTANDREU S.A. DE C.V. | <ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL • CURP DEL APODERADO GENERAL |
| CAD-059-08-2022 JOVITA BARRA CASTAN | <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR • CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR • TELEFONO DEL PROVEEDOR |
| CAD-060-2022 LAZARO BOLON CRUZ | <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR • CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR • CURP DEL PROVEEDOR • RFC DEL PROVEEDOR • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PROVEEDOR • TELEFONO DEL PROVEEDOR |
| CPS-038-10-2022 AFIRME | <ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO LEGAL • CURP DEL APODERADO LEGAL |
| CPS-072-08-2022 GERARDO ORTIZ SANABIA | <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS |
| CPS-073-10-2022 MARÍA TERESA DE JESÚS PÉREZ FRÍAS | <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS |
| CPS-076-08-2022 ALFREDO MENDOZA GARCÍA | <ul style="list-style-type: none"> • NACIONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CLAVE DE ELECTOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • CURP DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • RFC DEL PRESTADOR DE SERVICIOS • NÚMERO DE OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS |

- ✓ **Nacionalidad:** Que el INAI estableció en las **Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17**, que la **nacionalidad** es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la **nacionalidad** de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- ✓ **Credencial de Elector:** Que en su Resolución **RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.** En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.
- ✓ **Clave única de Registro de Población (CURP):** Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.
- ✓ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.):** Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irrepetible, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- ✓ **Secretos comerciales, industriales, fiscales, bancarios y fiduciarios:** Información que la ley protege en general, no sólo las fórmulas y los diseños de carácter secreto, sino cosas más sencillas como las características que podrían incorporarse a un artículo en particular o el país en que una empresa tiene la intención de establecerse; es además un régimen jurídico que protege las relaciones de confianza, por lo que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. II, y segundo transitorio LFTAIP, 3, 18, fr. I, y 19 LFTAIPG.
- ✓ **Teléfono particular:** Que en la **Resolución RDA 1609/16** emitida por el INAI se estableció que el **número de teléfono** se refiere al dato numérico para la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

prestación del servicio de **telefonía fija** o **celular** asignado por empresa o compañía que lo proporciona, atento a una concesión del Estado y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio.

El **número telefónico**, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

Es de resaltar que los integrantes de este Comité de Transparencia al momento de hacer una revisión de los Contratos, los cuales se pusieron a la vista, pernotamos que la Dirección de Administración, omitió clasificar el dato relativo al NÚMERO DE TELÉFONO DE PARTICULARES, los cuales son datos confidenciales. -----

Los datos testados en las documentales señaladas con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que, al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- Después del análisis y valoración respecto al formato que remite la Dirección de Administración, este Comité concluye que por ser un contrato recurrente que se realiza en dicha dependencia; que forma parte de la información que debe publicarse para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia trimestralmente; que dichos formatos están formalmente establecidos y la información requerida para su procesamiento es la misma para dichos contratos; consideramos que por economía procesal en las subsecuentes necesidades relacionada con los **"Contratos de Prestación de Servicios y de Adquisiciones"**, los cuales tienen como propósito la aprobación de generar versiones públicas para la publicación de la información en el Portal de Transparencia; derivado del razonamiento expresado en el presente párrafo, podrán acogerse a



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

la presente Acta de Comité número **CT/157/2022** y realizar bajo ese amparo la publicación de la información, salvo que dicha documental pudiera presentar modificaciones a futuro, en tal caso, la misma, se deberá poner a la vista de este Comité para su debido tratamiento. Lo anterior, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, este Comité **determina** precedente **modificar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descrito en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **modifica la clasificación y elaboración en versión pública de los "04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"**, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al **Director de Administración**, que este Comité **modificó la clasificación y elaboración en versión pública de los "04 Contratos de Prestación de Servicios y 15 Contratos de Adquisiciones correspondientes al Tercer Trimestre 2022"** remitidos mediante el **oficio DA/UAJ/7338/2022**, señalados en el **Considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de dichas documentales**, deberá elaborar en términos de lo aquí señalado, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- **Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

